

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

Entre los suscritos a saber: Luis David Padilla Toro, mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Cali, identificado(a) como aparece al pie de su respectiva firma, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL VINCULADO; y El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, quien en adelante y para los efectos del presente acuerdo se denominará EL DISTRITO.

Declaro y reconozco que por la índole de mis conocimientos, obligaciones y actividades, que me califican como un tercero lo cual implica necesariamente el acceso, manejo y la utilización de información, documentos y/o materiales que representan datos reservados y sensibles de responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, cuya información sea de carácter confidencial, reservada frente a terceros, relacionada con datos clínicos, estadísticos, epidemiológicos, software y/o material informático, documentos, guías y material interno referente del evento de interés en salud pública con ocasión de los principios rectores de la Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) principio de confidencialidad, La Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional".

Las partes han convenido en suscribir el presente acuerdo de confidencialidad, previas las siguientes consideraciones:

Marco Constitucional. Artículo 15 de la Constitución Política: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas". "En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."

Ley 1581 de 2012: ¿Qué es un dato personal? Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Clasificación de Datos Personales (Ley 1266 de 2008 y Decreto 1377 de 2013)

- **Dato Público:** Calificado como tal en la ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna).
- **Dato semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico.).
- **Dato privado:** Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)
- **Datos sensibles:** Aquellos que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación. (Origen racial, convicciones religiosas, datos de salud, vida sexual, entre otros).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

- **Datos personales de menores:** Toda la información de menores de 18 años puede ser tratada, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales y la información sea de naturaleza pública.

Que de acuerdo a la naturaleza de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, y dentro de las acciones para cumplir con su misión, en muchos de sus procesos se lleva a cabo el registro, recolección y tratamientos de datos personales, datos sensibles y reservados; motivo por el cual se hace necesario establecer un acuerdo de confidencialidad para garantizar la política de tratamiento de datos y los derechos de los individuos, acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el VINCULADO y El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, existe una relación de orden civil, comercial, reglamentario o laboral, conforme al contrato suscrito por las partes.
2. Que para realizar las labores para las cuales fue asignado el VINCULADO, tendrá acceso a información y se generará nueva información, toda ella, con carácter especial de reserva y confidencialidad.
3. Que El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali en cumplimiento de compromisos legales y contractuales está obligado para con terceros a garantizar que la información entregada para gestión y la que se genere en desarrollo del contrato no sea copiada, editada, reproducida por cualquier medio, y no sea revelada a cualquier persona, total o parcialmente.
4. Para los efectos del presente contrato se define como *información confidencial*: toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se la ha puesto al conocimiento del VINCULADO, puede ser técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las gestiones pasadas, presentes y futuras, o condiciones financieras de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, o información sobre datos personales de personas con cualquier tipo de vínculo, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, magnética, complementariamente, incluyendo aplicativos y/o las bases de datos personales que se le entreguen al VINCULADO, en el desarrollo de la labor encomendada. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente acuerdo, mediante capacitaciones, de forma oral o escrita, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente cláusula.

ACUERDO ADICIONAL DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

En desarrollo de la labor encomendada, el VINCULADO tendrá acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad exclusiva de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y/o de sus relacionados, información que goza de protección especial,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

atendiendo el grado de confidencialidad de la misma, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del VINCULADO las siguientes:

1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. En consecuencia, EL VINCULADO no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización.
2. EL VINCULADO se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, en forma alguna, de manera directa o indirecta, pública o privadamente, a ninguna persona natural o jurídica, o entidad alguna de carácter público (salvo por orden, mandato judicial o autorización expresa), información considerada como confidencial, pública clasificada, información pública reservada y de protección de datos personales, o la información que le ha sido entregada con ocasión de las labores encomendadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y/o de sus relacionados.
3. El usuario y contraseña asignado para el acceso a los sistemas de información, es de carácter personal, la contraseña debe ser cambiada periódicamente, usando una combinación adecuada de caracteres que la haga lo menos vulnerable y no divulgarla o suministrarla a otras personas.
4. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar productos y servicios propios de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali; adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores, que hayan firmado este mismo acuerdo de confidencialidad de manera individual.
5. El VINCULADO se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
6. EL VINCULADO se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, mercancías, herramientas, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su labor, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño del cargo.
7. EL VINCULADO se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali o sus relacionados, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones.
8. Todo ello en virtud y armonía de las obligaciones del VINCULADO previstas en los contratos celebrados, los manuales, políticas o procedimientos establecidos por El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.
9. El VINCULADO manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali alusivas a lo consagrado en la ley 1266 de 2008, ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
10. Las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente acuerdo tendrán una vigencia indefinida aún después de finalizado el vínculo entre las partes.

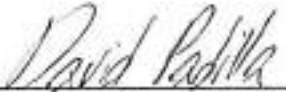
 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION TECNOLOGICA Y DE LA INFORMACION ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	VERSIÓN	001

DATOS DEL USUARIO

Nombre (persona natural o jurídica)	Luis David Padilla Toro		
CC. No.	1144099488		
Tipo de vinculación que tiene con la entidad			
Directa (de planta)		Prestación de servicios	☒ Contrato interadministrativo
Cargo que desempeña	Asistencial		
Número de contrato (si aplica)	4145.010.26.1.0895 - 2025		
Fecha de inicio de contrato:	20/mar/2025	Fecha de terminación de contrato:	30/06/2025
Dependencia / Área / Grupo	Grupo de gestión integral de la salud ambiental		
Requiere usuario de aplicativo	Si	No	☒ IndiqueCuál
Dirección	Carretera IB3 # 76-34		
Teléfono:	3117497952	Correo Electrónico:	padilla.28111997@gmail.com

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en el Distrito de Santiago de Cali, a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

Firma del suscriptor en señal de aceptación y conocimiento:


 Nombre: Luis David Padilla Toro
 CC. 1144099488
 Cargo: Asistencial

Entidad:

Secretaría de Salud Pública del Distrito
Especial de Santiago de Cali

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

Entre los suscritos a saber: Aixa Madyelíne Casanub., mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Cali, identificado(a) como aparece al pie de su respectiva firma, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL VINCULADO; y El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, quien en adelante y para los efectos del presente acuerdo se denominará EL DISTRITO.

Declaro y reconozco que por la índole de mis conocimientos, obligaciones y actividades, que me califican como un tercero lo cual implica necesariamente el acceso, manejo y la utilización de información, documentos y/o materiales que representan datos reservados y sensibles de responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, cuya información sea de carácter confidencial, reservada frente a terceros, relacionada con datos clínicos, estadísticos, epidemiológicos, software y/o material informático, documentos, guías y material interno referente del evento de interés en salud pública con ocasión de los principios rectores de la Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) principio de confidencialidad, La Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional".

Las partes han convenido en suscribir el presente acuerdo de confidencialidad, previas las siguientes consideraciones:

Marco Constitucional. Artículo 15 de la Constitución Política: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas". "En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."

Ley 1581 de 2012: ¿Qué es un dato personal? Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Clasificación de Datos Personales (Ley 1266 de 2008 y Decreto 1377 de 2013)

- **Dato Público:** Calificado como tal en la ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna).
- **Dato semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico,).
- **Dato privado:** Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)
- **Datos sensibles:** Aquellos que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación. (Origen racial, convicciones religiosas, datos de salud, vida sexual, entre otros).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

- *Datos personales de menores:* Toda la información de menores de 18 años puede ser tratada, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales y la información sea de naturaleza pública.

Que de acuerdo a la naturaleza de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, y dentro de las acciones para cumplir con su misión, en muchos de sus procesos se lleva a cabo el registro, recolección y tratamientos de datos personales, datos sensibles y reservados; motivo por el cual se hace necesario establecer un acuerdo de confidencialidad para garantizar la política de tratamiento de datos y los derechos de los individuos, acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el VINCULADO y El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, existe una relación de orden civil, comercial, reglamentario o laboral, conforme al contrato suscrito por las partes.
2. Que para realizar las labores para las cuales fue asignado el VINCULADO, tendrá acceso a información y se generará nueva información, toda ella, con carácter especial de reserva y confidencialidad.
3. Que El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali en cumplimiento de compromisos legales y contractuales está obligado para con terceros a garantizar que la información entregada para gestión y la que se genere en desarrollo del contrato no sea copiada, editada, reproducida por cualquier medio, y no sea revelada a cualquier persona, total o parcialmente.
4. Para los efectos del presente contrato se define como *información confidencial*: toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se la ha puesto al conocimiento del VINCULADO, puede ser técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las gestiones pasadas, presentes y futuras, o condiciones financieras de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, o información sobre datos personales de personas con cualquier tipo de vínculo, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, magnética, complementariamente, incluyendo aplicativos y/o las bases de datos personales que se le entreguen al VINCULADO, en el desarrollo de la labor encomendada. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente acuerdo, mediante capacitaciones, de forma oral o escrita, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente cláusula.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAGT04.04.03.P003.F-SS001
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS		VERSIÓN 001

atendiendo el grado de confidencialidad de la misma, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del VINCULADO las siguientes:

1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. En consecuencia, EL VINCULADO no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización.
2. EL VINCULADO se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, en forma alguna, de manera directa o indirecta, pública o privadamente, a ninguna persona natural o jurídica, o entidad alguna de carácter público (salvo por orden, mandato judicial o autorización expresa), información considerada como confidencial, pública clasificada, información pública reservada y de protección de datos personales, o la información que le ha sido entregada con ocasión de las labores encomendadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y/o de sus relacionados.
3. El usuario y contraseña asignado para el acceso a los sistemas de información, es de carácter personal, la contraseña debe ser cambiada periódicamente, usando una combinación adecuada de caracteres que la haga lo menos vulnerable y no divulgarla o suministrarla a otras personas.
4. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar productos y servicios propios de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali; adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores, que hayan firmado este mismo acuerdo de confidencialidad de manera individual.
5. EL VINCULADO se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
6. EL VINCULADO se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, mercancías, herramientas, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su labor, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño del cargo.
7. EL VINCULADO se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali o sus relacionados, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones.
8. Todo ello en virtud y armonía de las obligaciones del VINCULADO previstas en los contratos celebrados, los manuales, políticas o procedimientos establecidos por El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.
9. EL VINCULADO manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali alusivas a lo consagrado en la ley 1266 de 2008, ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
10. Las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente acuerdo tendrán una vigencia indefinida aún después de finalizado el vínculo entre las partes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	VERSIÓN	001

DATOS DEL USUARIO

Nombre (persona natural o jurídica)		Aixa Madyeline Casas B.			
CC. No.		1151950228			
Tipo de vinculación que tiene con la entidad					
Directa (de planta)		Prestación de servicios	☒	Contrato interadministrativo	
Cargo que desempeña	Técnico				
Número de contrato (si aplica)	4145.010.26-1.0883-2025				
Fecha de inicio de contrato:	18/mar/2025		Fecha de terminación de contrato:	30/jun/2025	
Dependencia / Área / Grupo	Gestión Integral de Salud Ambiental				
Requiere usuario de aplicativo	Si	☐	No	☐	IndiqueCuál
Dirección	c/11 72 B # 23 B26				
Teléfono:	3160939341	Correo Electrónico:	mcasasbenate@gmail.com		

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en el Distrito de Santiago de Cali, a los 20 días del mes de marzo del año 2025.

Firma del suscriptor en señal de aceptación y conocimiento:

Aixa Madyeline Casas B.
 Nombre: Aixa M. casas B.
 CC. 1151950228
 Cargo: Técnico

Entidad:

Secretaría de Salud Pública del Distrito
Especial de Santiago de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

Entre los suscritos a saber: Yina Jined Monsalve Carcedo, mayor de edad y domiciliado(a) en la ciudad de Cali, identificado(a) como aparece al pie de su respectiva firma, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL VINCULADO; y El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, quien en adelante y para los efectos del presente acuerdo se denominará EL DISTRITO.

Declaro y reconozco que por la índole de mis conocimientos, obligaciones y actividades, que me califican como un tercero lo cual implica necesariamente el acceso, manejo y la utilización de información, documentos y/o materiales que representan datos reservados y sensibles de responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, cuya información sea de carácter confidencial, reservada frente a terceros, relacionada con datos clínicos, estadísticos, epidemiológicos, software y/o material informático, documentos, guías y material interno referente del evento de interés en salud pública con ocasión de los principios rectores de la Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) principio de confidencialidad, La Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional".

Las partes han convenido en suscribir el presente acuerdo de confidencialidad, previas las siguientes consideraciones:

Marco Constitucional. Artículo 15 de la Constitución Política: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas". "En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."

Ley 1581 de 2012: ¿Qué es un dato personal? Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Clasificación de Datos Personales (Ley 1266 de 2008 y Decreto 1377 de 2013)

- **Dato Público:** Calificado como tal en la ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna).
- **Dato semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico.).
- **Dato privado:** Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)
- **Datos sensibles:** Aquellos que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación. (Origen racial, convicciones religiosas, datos de salud, vida sexual, entre otros).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

- **Datos personales de menores:** Toda la información de menores de 18 años puede ser tratada, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales y la información sea de naturaleza pública.

Que de acuerdo a la naturaleza de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, y dentro de las acciones para cumplir con su misión, en muchos de sus procesos se lleva a cabo el registro, recolección y tratamientos de datos personales, datos sensibles y reservados; motivo por el cual se hace necesario establecer un acuerdo de confidencialidad para garantizar la política de tratamiento de datos y los derechos de los individuos, acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el VINCULADO y El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, existe una relación de orden civil, comercial, reglamentario o laboral, conforme al contrato suscrito por las partes.
2. Que para realizar las labores para las cuales fue asignado el VINCULADO, tendrá acceso a información y se generará nueva información, toda ella, con carácter especial de reserva y confidencialidad.
3. Que El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali en cumplimiento de compromisos legales y contractuales está obligado para con terceros a garantizar que la información entregada para gestión y la que se genere en desarrollo del contrato no sea copiada, editada, reproducida por cualquier medio, y no sea revelada a cualquier persona, total o parcialmente.
4. Para los efectos del presente contrato se define como *información confidencial*; toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se la ha puesto al conocimiento del VINCULADO, pueda ser técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las gestiones pasadas, presentes y futuras, o condiciones financieras de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, o información sobre datos personales de personas con cualquier tipo de vínculo, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, magnética, complementariamente, incluyendo aplicativos y/o las bases de datos personales que se le entreguen al VINCULADO, en el desarrollo de la labor encomendada. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del presente acuerdo, mediante capacitaciones, de forma oral o escrita, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente cláusula.

ACUERDO ADICIONAL DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

En desarrollo de la labor encomendada, el VINCULADO tendrá acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad exclusiva de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y/o de sus relacionados, información que goza de protección especial,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAGT04.04.03.P003.F-SS001
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS		VERSIÓN 001

atendiendo el grado de confidencialidad de la misma, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del VINCULADO las siguientes:

1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. En consecuencia, EL VINCULADO no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización.
2. EL VINCULADO se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, en forma alguna, de manera directa o indirecta, pública o privadamente, a ninguna persona natural o jurídica, o entidad alguna de carácter público (salvo por orden, mandato judicial o autorización expresa), información considerada como confidencial, pública clasificada, información pública reservada y de protección de datos personales, o la información que le ha sido entregada con ocasión de las labores encomendadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y/o de sus relacionados.
3. El usuario y contraseña asignado para el acceso a los sistemas de información, es de carácter personal, la contraseña debe ser cambiada periódicamente, usando una combinación adecuada de caracteres que la haga lo menos vulnerable y no divulgarla o suministrarla a otras personas.
4. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar productos y servicios propios de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali; adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores, que hayan firmado este mismo acuerdo de confidencialidad de manera individual.
5. El VINCULADO se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
6. EL VINCULADO se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, mercancías, herramientas, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su labor, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño del cargo.
7. EL VINCULADO se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali o sus relacionados, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones.
8. Todo ello en virtud y armonía de las obligaciones del VINCULADO previstas en los contratos celebrados, los manuales, políticas o procedimientos establecidos por El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.
9. El VINCULADO manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali alusivas a lo consagrado en la ley 1266 de 2008, ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
10. Las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente acuerdo tendrán una vigencia indefinida aún después de finalizado el vínculo entre las partes.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	MAGT04.04.03.P003.F-SS001	
		VERSIÓN	001

DATOS DEL USUARIO

Nombre (persona natural o jurídica)		Lina Jined Monsalve Caicedo	
CC. No.		1.151 951.250	
Tipo de vinculación que tiene con la entidad			
Directa (de planta)		Prestación de servicios	☒ Contrato interadministrativo
Cargo que desempeña	Técnico		
Número de contrato (si aplica)	4445.010.26.1.0880-2025		
Fecha de inicio de contrato:	14/mar/2025	Fecha de terminación de contrato:	30/jun/2025
Dependencia / Área / Grupo	Gestión Integral de Salud ambiental.		
Requiere usuario de aplicativo	Si	No	Indique Cuál
Dirección	Carrera 1ª 4ª # 73-39		
Teléfono:	3106600181	Correo Electrónico:	lj.monsalvee@unal.edu.co

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en el Distrito de Santiago de Cali, a los 18 días del mes de marzo del año 2025.

Firma del suscriptor en señal de aceptación y conocimiento:

Lina Jined Monsalve Caicedo
 Nombre: Lina Jined Monsalve Caicedo
 CC. 1151951250
 Cargo: Técnico

Entidad:
 Secretaria de Salud Pública del Distrito
 Especial de Santiago de Cali